



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes **Fecha:** Toluca de Lerdo, México, jueves 23 de septiembre de 2021

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO OBLIGADAS A REALIZAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 73/2021.- ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO Y SU ADSCRIPCIÓN PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO MIXTO DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE LEGISLACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN, PARA LA RECEPCIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EN DR. ANDRÉS BENAVIDES NÚMERO 136, COLONIA CIPRÉS, C.P. 50120, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DENOMINADO "UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO".

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO, BUEN FUNCIONAMIENTO E INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PROPORCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL MARTES VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5349, 5350, 5351, 5352, 5354, 5489, 302-A1, 5590, 5615, 5619, 5754, 5755, 5756, 5757, 5761, 5766, 5767, 5768, 5769, 5770, 5771, 5772, 5773, 5783, 344-A1, 345-A1, 346-A1, 347-A1, 348-A1, 5829-BIS, 5830-BIS, 5869, 5870, 5872, 5874, 5875, 5876, 5877, 5878, 5879, 5880, 5881, 5884, 5888, 5889, 5890, 5891, 5892, 77-B1, 370-A1, 371-A1, 372-A1, 373-A1 y 375-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5576, 5597, 5607, 5608, 5609, 5610, 5622, 322-A1, 323-A1, 5865, 5867, 5868, 5871, 5873, 5883, 5885, 5886, 5887, 76-B1, 376-A1, 374-A1, 5866, 78-B1, 5864, 5882 y 5826-BIS.



TOMO
CCXII
NÚMERO

57

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS
Sección Primera

A:2021/3/001/02

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO, BUEN FUNCIONAMIENTO E INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PROPORCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL MARTES VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 3 ...</p> <p>DECLARA-TRIJAEM:</p> <p>a. <input type="checkbox"/> Contar con un correo electrónico personal, para poder ingresar al sistema.</p> <p>b.</p> <p>c. Plataforma de Enseñanza:</p> <p>d. <input type="checkbox"/> Contar con navegador Google Chrome o Mozilla Firefox.</p> <p>e. <input type="checkbox"/> Tener instalado el programa Acrobat Reader.</p> <p>f. <input type="checkbox"/> Configurar la pantalla de su dispositivo con resolución mínima de 1024 x 768 pixeles.</p> <p>g. <input type="checkbox"/> Contar con una cuenta de correo electrónico.</p>	<p>Artículo 3 ...</p> <p>...</p> <p>DECLARA-TRIJAEM:</p> <p>a. Contar con un correo electrónico personal, para poder ingresar al sistema.</p> <p>b. Plataforma de Enseñanza.</p> <p>c. Contar con navegador Google Chrome o Mozilla Firefox.</p> <p>d. Tener instalado el programa Acrobat Reader.</p> <p>e. Configurar la pantalla de su dispositivo con resolución mínima de 1024 x 768 pixeles.</p> <p>f. Contar con una cuenta de correo electrónico.</p>
<p>Artículo 20. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La documentación que al efecto se proporcione deberá tratarse en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales, así como los avisos de privacidad y documentos de seguridad vigentes e inmediatamente</p>	<p>Artículo 20. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Se elimina el párrafo.</p>

<p>Artículo 28 ...</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. ...</p> <p>d. Registro de demanda/recurso/procedimiento inicial:</p> <p>e. ...</p> <p>f. ...</p> <p>g. ...</p> <p>h. ...</p>	<p>Artículo 28 ...</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. ...</p> <p>d. Registro de demanda/recurso/procedimiento inicial: permite registrar demandas o recursos iniciales.</p> <p>e. ...</p> <p>f. ...</p> <p>g. ...</p> <p>h. ...</p>
<p>Artículo 34. Las y los ciudadanos y las autoridades podrán acceder al TEJA en el horario señalado en el artículo 9 del presente acuerdo.</p>	<p>Artículo 34. Las y los ciudadanos y las autoridades podrán acceder al TEJA en el horario señalado en el artículo 14 del presente acuerdo.</p>
<p>Artículo 80. Los tipos de expedientes a asignar de manera aleatoria serán los siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Excusa por impedimento (EJ),</p> <p>...</p>	<p>Artículo 80. Los tipos de expedientes a asignar de manera aleatoria serán los siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Excusa por impedimento (EI),</p> <p>...</p>
<p>Artículo 102. Todo lo señalado en el presente título será aplicable tratándose de sesiones de mediación y conciliación.</p>	<p>Artículo 102. Todo lo señalado en el presente capítulo será aplicable tratándose de sesiones de mediación y conciliación.</p>
<p>Artículo 103. Es el sitio electrónico mediante el cual se realizan las notificaciones a través de estrados digitales por lo que las partes pueden consultar los acuerdos emitidos por los Órganos Jurisdiccionales, el cual se encuentra disponible en la página web oficial del Tribunal las veinticuatro horas del día todos los días del año.</p>	<p>Artículo 103. Los estrados digitales son el sitio electrónico mediante el cual se realiza este tipo de notificaciones, por lo que las partes pueden consultar los acuerdos emitidos por los Órganos Jurisdiccionales.</p> <p>Los estrados digitales se encuentran disponibles en la página web oficial del Tribunal, las veinticuatro horas del día, todos los días del año.</p>

<p>Artículo 132. El sistema de consulta en línea de “Jurisprudencias” es una herramienta que facilita la consulta y acceso de manera pronta al contenido de las jurisprudencias aprobadas por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, a través de la sistematización y clasificación de éstas.</p>	<p>Artículo 132 Bis. El sistema de consulta en línea de “Jurisprudencias” es una herramienta que facilita la consulta y acceso de manera pronta al contenido de las jurisprudencias aprobadas por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, a través de la sistematización y clasificación de éstas.</p>
<p>Artículo 133. El Sistema Almacén-Bienes de Consumo (SABIC) se encargará del registro, administración y control de solicitudes de productos o materiales del Almacén perteneciente al Tribunal. Permitiendo la clasificación por tipo de productos o materiales, desde su entrada hasta su salida y/o entrega.</p> <p>Su objetivo es tener un mayor control de lo que posee el Almacén del Tribunal y mejorar la distribución de suministros a los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas. Al igual que realizar un registro más detallado y preciso del inventario generando las solicitudes y el seguimiento de las mismas, de igual forma, se gestionarán entradas y salidas del Almacén.</p>	<p>Artículo 133 Bis. El Sistema Almacén-Bienes de Consumo (SABIC) se encargará del registro, administración y control de solicitudes de productos o materiales del Almacén perteneciente al Tribunal. Permitiendo la clasificación por tipo de productos o materiales, desde su entrada hasta su salida y/o entrega.</p> <p>Su objetivo es tener un mayor control de lo que posee el Almacén del Tribunal y mejorar la distribución de suministros a los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas. Al igual que realizar un registro más detallado y preciso del inventario generando las solicitudes y el seguimiento de las mismas, de igual forma, se gestionarán entradas y salidas del Almacén.</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Fe de erratas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. Las presentes Fe de erratas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria número diecisiete de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el nueve de septiembre de dos mil veintiuno.- **MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS.- SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR.- RÚBRICAS.**